

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 3** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial sobre la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, clase 1.^a, (01450), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.*

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo, mediante solicitud de fecha 14 de enero de 2025, remite documentación relativa a la modificación de la clasificación del puesto de Viceintervención, clase 1.^a, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el Art. 8 y 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el expediente consta: solicitud dirigida a la Comunidad de Madrid, al amparo de las competencias de modificación de la clasificación del puesto de Viceintervención, clase 1.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que tiene atribuidas; y Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2024, sobre la modificación del puesto de Viceintervención, 1.^a, en la relación de puestos de trabajo, referido a la modificación de la denominación y de la subescala a la que se reserva el mismo, siendo un puesto de colaboración denominado Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, adscrito al puesto de Intervención.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2024, sobre la modificación de las características del puesto de Viceintervención, clase 1.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según las siguientes características:

— Situación actual:

- Denominación: Viceintervención, clase 1.^a.
- Subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada.
- Adscrito al puesto de Intervención.

— Clasificación que se solicita:

- Denominación: Vicesecretaría-Intervención.
- Subescala Secretaría-Intervención.
- Adscrito al puesto de Intervención.

Visto que de conformidad con el artículo 15.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que “La clasificación de estos puestos corresponderá a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los siguientes criterios: b) En las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase 1.^a, los puestos de colaboración a las funciones de secretaría podrán ser clasificados en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Secretaría, categoría superior, Secretaría, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención. Los puestos de colaboración a las funciones de intervención, podrán ser clasificados en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior, Intervención-Tesorería, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención.

Se han cumplido las prescripciones establecidas en el del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del os funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Asistencia a Municipios, favorable a dicha clasificación.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de

septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

1. Modificar la clasificación del puesto de Viceintervención, clase 1.^a del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en el artículo 8, y 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y conforme al acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2024, en el sentido que se indica a continuación:

— Situación actual:

- Denominación: Viceintervención, clase 1.^a.
- Subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada.
- Adscrito al puesto de Intervención.

— Clasificación que se solicita:

- Denominación: Vicesecretaría-Intervención.
- Subescala Secretaría-Intervención.
- Adscrito al puesto de Intervención.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones Públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 17 de marzo de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

(03/4.511/25)

